

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

206026

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 10 de mayo de 2021 de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubs náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, dentro del ámbito territorial de la isla d'Eivissa durante los años 2020 y 2021

BDNS: 565927

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubs náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, dentro del ámbito territorial de la isla d'Eivissa durante los años 2020 y 2021:

Primero. Justificación

La Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias en los consells de Menorca i d'Eivissa i Formentera en materia de juventud y tiempo libre (BOIB núm. 184, de 23/12/2006), establece que el Consell Insular d'Eivissa i Formentera (actual Consell Insular d'Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de tiempo libre con niños y jóvenes, entre los cuales hay:

(...)

d) Apoyo a las asociaciones, entidades juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud que programen y / o ejecuten actividades de ocio para niños y jóvenes.

La misma ley establece que el Consell Insular d'Eivissa i Formentera (actual Consell Insular d'Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre ellas:

b) Programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

Por todo esto, el Consell Insular, mediante el Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, quiere fomentar el asociacionismo juvenil, promover las actividades medioambientales dirigidas a niños y jóvenes y la realización de eventos musicales dirigidos a los jóvenes con esta convocatoria de ayudas.

Segundo. Objeto y destinatarios

El Consell Insular d'Eivissa quiere asegurar el apoyo a las entidades juveniles y las entidades de servicios a la juventud de la isla para que éstas puedan llevar a cabo sus actividades y proyectos y promover así la participación en la vida de la isla. Asimismo quiere fomentar las actividades medioambientales dirigidas a niños y jóvenes y los eventos musicales para jóvenes.

Esta convocatoria se divide en cuatro líneas de ayudas:

- A. Ayudas para entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para su mantenimiento y para la organización de actividades.
- B. Ayudas para escuelas de tiempo libre infantil y juvenil para la formación de educadores de tiempo libre.
- C. Ayudas para los clubs náuticos para el fomento de actividades medio ambientales y educativas infantiles y juveniles en el medio marino.



- D. Ayudas para personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que proyecten y ejecuten conciertos y eventos musicales dirigidos a los jóvenes.

Tercero. Dotación económica

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 165.000 €, con cargo al ejercicio presupuestario del año 2021 del Consell Insular d'Eivissa y que figura Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2020, 2021 y 2022, aprobado por Acuerdo del Consell Executiu de fecha 7 de febrero de 2020 (publicado en el BOIB núm. 20, de 15 de febrero de 2020), y al Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2021.

La cantidad señalada se divide de la siguiente manera:

- A. Para el mantenimiento de entidades juveniles y para la organización de actividades: un máximo de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.
- B. Para la formación de educadores de tiempo libre: un máximo de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.
- C. Para el fomento de actividades infantiles y juveniles en el medio marino: un máximo de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.
- D. Para la organización y la ejecución de conciertos de música y/o eventos musicales dirigidos a la juventud: un máximo de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de 15 días hábiles que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Eivissa, 25 de mayo de 2021

El jefe de sección de Cultura, Educación y Patrimonio

José V. Garibo Redolat

